

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE OTORGA
"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUISA CAMPS
GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO
FRANCISCO KLIER YÁNEZ.



ESCRITURA 78139

LIBRO 2773

AÑO 2016

PAGINA
EN
BLANCO



229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
Notario No. 229 del Distrito Federal
DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
Notario No. 242 del Distrito Federal



LIBRO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. ----- ALS/CLE/ALS.
INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. --

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, titular de la notaría número
doscientos veintinueve de la Ciudad de México, hago constar: -----

EL PODER que otorga "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Luis Miguel
Briola Clément, a favor de los señores **MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ,**
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ,
para que conjunta o separadamente ejerciten al tenor de las
siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Luis Miguel Briola Clément, en su calidad de
Representante Legal de Bimar Internacional, Sociedad Anónima de
Capital Variable, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de
nacionalidad mexicana, domiciliado en la Ciudad de México, mayor
de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los
derechos que representa. -----

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, en forma libre y
voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **MARÍA
LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ y DIEGO
FRANCISCO KLIER YÁNEZ** y los nombra como sus Apoderados Especiales,
a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIOS", para
que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar,
individual o conjuntamente, a nombre y en representación del
MANDANTE, lo siguiente: -----

a) Representar al MANDANTE en los actos que sean necesarios ante
entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y
exclusivamente por su calidad de MANDATARIO/S, especialmente pero
no limitado a: i) la suscripción de acciones y recepción de
talones de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que
se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a
tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control





ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias para Juntas Generales. -----

b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. -----

c) LOS MANDATARIOS están facultados al tenor del Artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE. -----

d) Comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados, así como, todo tipo de actos o contratos que sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia. -----

e) LOS MANDATARIOS podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. -----

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE. -----

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en

N 229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
Notario No. 229 del Distrito Federal
DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
Notario No. 242 del Distrito Federal



3

Posesiones Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizaran de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que el representante de "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

IV.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número mil, colonia Peña Blanca Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, en la Ciudad de México, abogado. --

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VIII.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día treinta de mayo del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

Firma del licenciado Luis Miguel Briola Clément. -----

Marco Antonio Ruiz Aguirre. ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE. -----



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE. -----

EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES MARÍA LUÍSA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ, EN CUATRO PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

DOY FE. -----

/cle*



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México



D. F.

Apostille
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
80.37

Derechos \$ 12181

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ROBERTO GARZON JIMENEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 242 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 242 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 01 de JUNIO de 2016.

83241205597988718EQ/Capturado por: opm

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Firma

Clave -> 852550343f5c28fd6c39d89ac5365047

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUITO FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO DOS FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCCIO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDINA LA LEY.

QUITO A 21 DE JULIO DE 2016

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
EN



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada a 4 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 JUL 2016
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEFALIAACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170512267-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES **KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ANA LUISA LUDENA ENCALADA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** V3333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **KLIER WERNER WILMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YANEZ CECILIA DE LOURDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-09-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-09-08**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL REGISTRADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0011 **1705122677**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **SAN JUAN** **4**
 QUITO PARROQUIA **ZONA**
 CANTÓN


 P) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la propiedad...
 numeral 5 ART. 18 de la Ley Notarial, doy fe
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.
 Quito, a **22 JUL 2016**
 DRA. MARTA DEL PILAR PALACIO FIERRO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
 DEL CANTÓN QUITO

